



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC.G.10-

0008008

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 2009, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la sociedad anónima **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM S. A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM C. LTDA.**, y reforma integral del estatuto; la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 14 de abril de 2010.

QUE el señor abogado Antonio Flores Soriano, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10.0830** de 27 de octubre de 2010, con el que procede a ampliar los Informes de Inspección Nos. **SC.ICI.DDI.G.10.0220** de 31 de marzo de 2010 y **SC.ICI.DDI.G.10.0465** de 22 de junio de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM S. A.**, por **NUEVE MIL DÓLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NUEVE MIL** - acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; b) la transformación de la sociedad anónima **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM S. A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM C. LTDA.**; y, c) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas, junto con la presente Resolución, archive una copia y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEGURIDAD PARA CAMARONERAS SEGUCAM C. LTDA.**, y reformar integralmente su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

EFC
Soraya
Exp.No. 69312
Trámite # 1979 (2010)

